



Constancia: a despacho del señor juez informando que se allegaron comunicaciones de diferentes bancos en las que se pronuncian respecto de la medida cautelar de embargo y retención de dineros en contra del ejecutado, igualmente se allegó respuesta de la Cámara de Comercio de Cartago pronunciándose cerca de la medida cautelar decretada. Sírvase proveer.

Andrea Montánchez Tapasco
Citadora

Cartago, 1 de abril de 2024.

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago
J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 273
PROCESO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
RAD. No. 76-147-31-03-002-2023-00100-00

Cartago – Valle, abril 5 de dos mil veinticuatro (2024)

CONSIDERACIONES

Los bancos Itau, BBVA, Occidente, Caja Social, Popular, Bancoomeva y GNB Sudameris allegaron al despacho memoriales respecto de la medida cautelar de embargo y retención de dineros en favor del ejecutante y en contra del ejecutado. Tales comunicaciones se encuentran en el expediente digital bajo los números comprendidos entre el 032 y el 039, dentro del proceso de la referencia. Igualmente, se allegó respuesta de la Cámara de Comercio de Cartago visible en los archivos 046 al 051..

En consecuencia, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago, Valle,**

Resuelve:

PRIMERO. - PONER EN CONOCIMIENTO de las partes los oficios allegados por los bancos Itau, BBVA, Occidente, Caja Social, Popular, Bancoomeva, GNB Sudameris y la Cámara de Comercio de Cartago, para los fines que estimen pertinentes



SEGUNDO. - Notificar este auto de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9º de la ley 2213 de junio 13 de 2022.-

NOTFÍQUESE

El Juez,

DIEGO JUAN JIMENEZ QUICENO

Firmado Por:
Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4788111ef3468229d80bc347fdc6f58cc324f037779fe33b74960a647ef3c31d**

Documento generado en 05/04/2024 10:21:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>